



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

09 AGO 2012

Recibido.....10:40.....Hs.

Exp. N°.....26607.....S.F.T.

## LA CAMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 48 capítulo VI del reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 48: Denominación y número.*

*Habrá 18 comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:*

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General: (once miembros).*
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda: (once miembros)*
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión: (once miembros).*
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos: (once miembros).*
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social: (nueve miembros)*
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: (nueve miembros).*
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria: (siete miembros).*
- 8) Comisión de Seguridad Social: (siete miembros).*
- 9) Comisión de Asuntos Comunales: (siete miembros).*
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería: (siete miembros).*
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo: (siete miembros)*
- 12) Comisión de Transporte: (siete miembros).*
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo: (siete miembros).*
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social: (siete miembros).*
- 15) Comisión de Juicio Político: (nueve miembros)*
- 16) Comisión de Derechos y Garantías: (siete miembros)*
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: (nueve miembros)*
- 18) Comisión de Deportes y Recreación (siete miembros)*



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



**ARTÍCULO 2:** Incorporase como Artículo 65 ter del Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados, el siguiente texto:

**COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

*"Artículo 65 ter: Compete a la Comisión de Deportes y Recreación dictaminar en todo asunto o proyecto relacionado a la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva y/o de recreación en todas sus manifestaciones, como así también dictaminar en los asuntos inherentes al funcionamiento de las instituciones donde se desarrollen las actividades mencionadas. Es función propia de esta Comisión entender en el otorgamiento de reconocimientos, homenajes y todo otro asunto que haga a la distinción de deportistas e instituciones deportivas y/o recreativas."*

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.



Drga. ROSARIO G. CRISTIANI  
DIPUTADA PROVINCIAL



Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

El rol del deporte y las actividades recreativas en el desarrollo armónico de una sociedad es un tema que entendemos no da a lugar a discusión.

La provincia de Santa Fe cuenta con una ley específica a este tema, la 10554, desde hace mas de veinte años, sin embargo esta Cámara no cuenta con un ámbito institucional definido donde tratar, discutir y recibir propuestas para legislar





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en materia de diseño, planificación y control de las políticas deportivas y recreativas tendientes a lograr una mayor calidad de vida.

El no estar hoy contemplado explícitamente en ninguna comisión permanente, no significa que esta Cámara haya descuidado el tema, lo que propone este proyecto al crear la Comisión, es darle un espacio específico e inconfundible donde se trate esta temática, una señal clara que este cuerpo le otorga la jerarquía que se merece y comunica a la sociedad la existencia de una política y un ámbito donde puedan acudir las instituciones o ciudadanos con inquietudes en este área.

Para brindar una dimensión de lo que representa el deporte en la provincia basta mencionar que existen alrededor de 1500 clubes donde se desarrollan múltiples actividades en las que participan cientos de miles de chicos y chicas santafesinos. En momentos en que se están desarrollando los juegos olímpicos, tendemos a ver el deporte como una expresión de triunfo, consagración y solo reservada para algunos elegidos, y ciertamente lo es. Pero el deporte es mucho más que eso, es la posibilidad de desarrollar distintas capacidades en la niñez y adolescencia, es un fenómeno integrador, es una actividad formadora, y podríamos agregar muchas otras virtudes, pero hay una especial por su connotación social y es la posibilidad de integrar y contener nuestros niños y jóvenes.

Estos no son roles excluyentes, si no todo lo contrario, se necesita la consagración de algunos para crear un entusiasmo a la práctica, un espejo donde los chicos y jóvenes de nuestra provincia se vean reflejados y los mueva a ser protagonistas del mundo deportivo.

El deporte por si mismo no puede dar solución a tantos problemas que se dan en la juventud, como la ausencia de esfuerzo, la concreción de objetivos, la falta de valores, etc., pero lo que no se puede negar, sumado a las actividades recreativas, es su importancia como herramienta necesaria y de gran importancia en cualquier proyecto que persiga la inclusión y la contención social.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestro pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI  
DIPUTADA PROVINCIAL

Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina